

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ordinario
Demandante	James Montoya Osorio
Demandado	Combuses S.A. y otro
Radicado	05001 31 03 002 2008-00071 00
Asunto	Incorpora constancia tramite a requerimiento

Medellín dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de trámite del requerimiento que este Despacho le hace al **Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, Dr. José Pablo Escobar Vasco**, de cara a la consecución de la complementación del dictamen que se le ha solicitado al **Dr. Andrés Fernando Franco Vélez**.

De otro lado, se incorpora a la foliatura, la respuesta del Laboratorio de la Facultad Nacional de Salud Pública, frente al trámite del requerimiento, donde indican:

“El Laboratorio de la Facultad Nacional de Salud Pública, está comprometido con la calidad de su servicio y con su satisfacción, para ello su SGC dispone de un procedimiento (P-04-0008) que permite la atención oportuna de las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias y felicitaciones presentadas por sus usuarios. Lo invitamos a que haga uso de los canales de comunicación para tal fin, que incluyen:

- *Llamada telefónica: 2196880*
- *Buzón de sugerencias ubicado en la oficina 122 entrada del laboratorio, o en la respuesta de la encuesta de satisfacción”*

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND

JUZG

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIA

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e6fcc1e6796b028c70397c628d720f351b1b9708afe6038e968002475ece80**

Documento generado en 17/08/2022 01:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>